

**Balance del Plan Nacional de Desarrollo 2022-
2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”,
desde una perspectiva de lucha contra la
corrupción**

Contenido

Balance del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, desde una perspectiva de lucha contra la corrupción.....	1
1. Introducción.	3
2. Aspectos a destacar del articulado del Plan Nacional de Desarrollo.	4
2.1. Direccionamiento estratégico desde el Gobierno Nacional para abordar la lucha contra la corrupción	4
2.2. Medio Ambiente.	5
2.3. Acuerdo de Paz.	6
2.4. Alianzas Público-Populares.	7
2.5. Facultades extraordinarias del presidente.	8
2.6. Fondos Públicos.	8
2.7. Empleo Público.	9
2.8. Participación Ciudadana.	9
3. Aspectos ausentes en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de lucha contra la corrupción.....	10
3.1. Transparencia Presupuestaria.	11
3.2. Beneficiarios Finales.	11
3.3. Sector Privado.....	12
4. Conclusiones.....	13
Bibliografía.....	14

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento base que enmarca los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional para cada mandato. En éste se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y las prioridades de acción en el mediano plazo, en temas como política económica, social, ambiental, planes de inversión pública, presupuestos plurianuales, proyectos de inversión, recursos financieros y fuentes de financiación, entre otros. En el PND se debe ver, por una parte, reflejada la posición del Gobierno a partir de su plan de gobierno y, por otra parte, la articulación y coordinación de esfuerzos entre las diferentes entidades públicas.

Transparencia por Colombia hizo un análisis del articulado y las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, desde su formulación bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación y posteriormente durante su trámite legislativo. En este proceso se identificaron tanto aspectos positivos que podrán contribuir a la lucha contra la corrupción en el país, como varios desafíos derivados de iniciativas incorporadas en el PND que requerirán atención para evitar riesgos de corrupción. Transparencia por Colombia formuló recomendaciones para cada uno de estos aspectos, entendiendo que la lucha contra la corrupción tiene una incidencia directa en los tres ejes transversales (justicia ambiental, justicia social y paz total) y las cinco transformaciones (ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana y justicia social, derecho a la alimentación, transformación productiva e internacionalización, y convergencia regional) del PND 2022-2026.

En ese sentido, el presente documento pretende recoger el resultado del proceso de seguimiento a la formulación, discusión y aprobación del PND 2022-2025, y cuenta con el siguiente orden: inicia con la presentación de los aspectos positivos del articulado, luego identifica algunas alertas en temas prioritarios del Plan de Desarrollo junto con recomendaciones para abordarlas, y finaliza con un recuento de retos pendientes en materia de lucha contra la corrupción que no fueron articulados al PND.

2. Aspectos a destacar del articulado del Plan Nacional de Desarrollo

La ley del PND 2022-2026 incluye como parte integral del mismo las Bases del PND. Las bases establecen cinco ejes de transformación: ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización y acción climática, y convergencia regional.

A lo largo de las de las cinco transformaciones se encuentran algunas medidas puntuales de lucha contra la corrupción, entre ellas:

- El mandato legal de crear una estrategia nacional de lucha contra la corrupción.
- La promoción del acceso a la información de recursos públicos de contratación y la creación de trazadores presupuestales.
- El énfasis en el cumplimiento de la normativa vigente.
- La identificación del vínculo entre corrupción y actividades criminales en el marco de las acciones de inteligencia.
- La modernización del Estado y el fortalecimiento institucional y la destinación de presupuesto para luchar contra la corrupción en los departamentos.
- El mandato legal de crear un marco normativo que salvaguarde la denuncia de hechos de corrupción, la protección de los denunciantes y la regulación del cabildeo.
- El énfasis en la participación ciudadana en todos los ciclos de la gestión pública, la inclusión de las comunidades indígenas, raizales, LGTBI+, y afrodescendientes.
- El compromiso con la implementación del Acuerdo de Paz, y el fortalecimiento de los sistemas de información para la paz.
- El fortalecimiento de los sistemas de información ambientales y la creación de una comisión para la implementación del acuerdo de Escazú.

La puesta en marcha de estas medidas normativas deberá estar acompañadas de recursos públicos, voluntad política y liderazgo desde el Gobierno Nacional para una correcta implementación. A continuación, se amplía el análisis de algunos de estos puntos.

2.1. Direccionamiento estratégico desde el Gobierno Nacional para abordar la lucha contra la corrupción

Se destaca que en el texto final del PND se adoptó la recomendación de Transparencia por Colombia posteriormente desarrollada por la Comisión Accidental Anticorrupción y de Integridad Pública de la Cámara de Representantes, de generar un mandato legal orientado a la creación Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción. Este mandato

representa una nueva oportunidad para dar direccionamiento estratégico a los esfuerzos de lucha contra la corrupción desde el Estado.

Esta estrategia deberá partir de un diagnóstico preciso que recoja los principales elementos de los múltiples análisis recientes que se han realizado en el país sobre la problemática de corrupción; contar con el liderazgo del poder ejecutivo y una articulación eficiente con los distintos actores estatales y no estatales que participan en el sistema de pesos y contrapesos del país; definir la manera como la estrategia anticorrupción aportará al cumplimiento de los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, y así establecer los objetivos de corto, mediano y largo plazo; considerar el fortalecimiento de las entidades que luchan contra la corrupción, incluyendo la posibilidad de crear una agencia nacional anticorrupción con autonomía presupuestal y financiera; incorporar medidas en ámbitos prioritarios de la gestión pública (acceso la información pública, contratación pública, empleo público, presupuestos públicos, mecanismos de control, participación ciudadana, denuncia y protección a denunciantes, reparación del daño causado por actos de corrupción); y poner en marcha de enfoques anticorrupción en sectores y temas prioritarios.

Igualmente, es necesario diseñar metas e indicadores de la estrategia, los cuales deben responder a una metodología de medición de resultados y no de procesos, procurando que los ajustes que se realicen se materialicen en cambios reales en la institucionalidad y en beneficios para la población.

2.2. Medio Ambiente

El medio ambiente es un tema prioritario en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, sin embargo, el texto no detalla el rol de la lucha contra la corrupción para la protección de los recursos naturales y el combate contra delitos ambientales y, por lo tanto, se considera necesario seguir uniendo las dos agendas.

El articulado plantea crear un Sistema de Administración del Territorio (SAT). Será necesario aclarar cómo se garantizará la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales y cómo se articulará con el Sistema Nacional Ambiental (SINA) ya existente. En materia de acceso a la información pública es un reto para este gobierno avanzar en el fortalecimiento del SINA, identificando estándares para la sistematización, y disposición de la información ambiental en formatos comprensibles para el ciudadano, con enfoque étnico y contemplando elementos asociados a la calidad y divulgación de esta información.

Al respecto, es necesario tener en cuenta los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de Escazú como disponer la información de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible, comprensible y de forma periódica (artículo 6); así como

garantizar que la información ambiental solicitada por la ciudadanía sea entregada en el formato requerido por el solicitante e incluir mecanismos de asistencia a los grupos étnicos para la formulación de peticiones (artículo 5).

2.3. Acuerdo de Paz

La construcción de la Paz Total y la implementación del Acuerdo de Paz son apuestas fundamentales del PND. En distintas ocasiones Transparencia por Colombia ha señalado los riesgos de corrupción que están asociados a la implementación del Acuerdo de Paz¹, en particular aquellos relacionados con la transparencia presupuestaria y contractual, el derecho de acceso a la información, los procesos de rendición de cuentas y la descentralización. Estos aspectos deberán ser tenidos en cuenta para lograr los objetivos de la Paz Total de manera sostenible en el tiempo.

En primer lugar, en materia de transparencia presupuestaria y contractual, el PND reitera que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del Fondo Colombia en Paz y sus subcuentas, es el derecho privado. Para mitigar los riesgos de corrupción asociados a opacidades y discrecionalidad en la contratación pública financiada con recursos de este Fondo, es necesario garantizar que sus actuaciones implementen disposiciones vigentes en materia de transparencia y publicidad de la información.

Así mismo, teniendo en cuenta que la gestión catastral tendrá, de acuerdo al PND, como una de sus fuentes los recursos del Fondo Colombia en Paz, se debe garantizar que se apliquen y definan los principios de transparencia y publicidad tanto en el manejo de los recursos, como en la información que se produzca en el marco de la gestión catastral, y que estos avances sean reportados en el Sistema Integrado de Información para el posconflicto –SIIPO- y el Sistema de Rendición de Cuentas para la Implementación del Acuerdo de Paz –SIRCAP-.

En segundo lugar, en materia de acceso a la información, se recomienda que el gobierno avance en la actualización del SIIPO para hacer seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Sin embargo, debe procurarse una actualización que permita superar falencias actuales en el funcionamiento e interoperabilidad con otras plataformas de acceso a la información pública.

Adicionalmente, el articulado plantea que el seguimiento de los recursos de cooperación internacional para la implementación del Acuerdo de Paz será liderado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, y que esta información será utilizada para

¹ Ver documento publicado en el sitio web de Transparencia por Colombia: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/11/25/informe-riesgos-de-corrupcion-en-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz/>

genera informes a la comunidad internacional. Es necesario que se garantice, además, que la ciudadanía pueda acceder directamente a la información en formato abierto, y no solamente a los informes que se produzcan con esta.

Finalmente, el artículo 16 del PND plantea modificaciones a la Asignación para la Paz (SGR-OCAD Paz), y en el parágrafo primero establece que el Gobierno Nacional podrá presentar proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de esta asignación. Será importante que los proyectos presentados por el Gobierno Nacional para ser financiados por la Asignación para la Paz, garanticen el principio de descentralización y la equidad territorial.

2.4. Alianzas Público-Populares

Las alianzas público-populares han sido propuestas por el Gobierno Nacional en el articulado, con el objetivo de involucrar a las comunidades étnicas y campesinas en la provisión de bienes y servicios públicos a nivel local. Se asume que estos actores populares conocen mejor el territorio, sus problemáticas y, en consecuencia, pueden brindar soluciones adecuadas a las necesidades de la población.

Si bien este tipo de alianzas pueden fomentar la participación, la inclusión de estos grupos, así como la generación de empleo en los territorios campesinos e indígenas, se identifican algunos riesgos de corrupción que podrían afectar el propósito de esta iniciativa.

El primer punto que genera alerta es la falta de definición de criterios de selección y procedimientos para inclusión de los diferentes actores populares para la ejecución de contratos. Por ello, en el proceso de su reglamentación desde el Departamento Nacional de Planeación, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Aclarar los requisitos para la acreditación como “unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas”, con el fin de asegurar que los contratos sean asignados a las poblaciones priorizadas.
- Definir de manera expresa la responsabilidad de verificación de dichos requisitos y de la supervisión que deberán tener los acuerdos de asociación.
- Establecer reglas claras para el uso de los recursos públicos de la economía popular, su finalidad y destinación de los mismos.
- Asegurar la publicación de todos los contratos y documentación de soporte deben estar disponibles en la plataforma SECOP.
- Formular criterios mínimos para brindar garantía económica y financiera en la ejecución de los contratos.

- Establecer procesos de seguimiento e interventoría para los contratos de economía popular.

Finalmente, con el fin de dar claridad a la publicación de la contratación pública en el país, el Gobierno Nacional deberá generar una definición del alcance del “Sistema Dinámico de Adquisición” aprobado en el PND, y diferenciarlo de las herramientas actuales con las que cuenta Colombia Compra Eficiente.

2.5. Facultades extraordinarias del presidente

Las facultades extraordinarias del presidente permiten expedir normas con fuerza de ley cuando éste lo exija. En las versiones iniciales del articulado del PND, la delimitación de las facultades no era clara y no se observaba una argumentación sólida sobre la necesidad de esta figura para el cumplimiento de los propósitos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo.

La adopción de facultades extraordinarias por parte del presidente debe ser un recurso excepcional. Por eso, es necesario que la reglamentación de las facultades extraordinarias aprobadas en el PND proporcione mayor claridad sobre el alcance que prevé el Gobierno para el uso de las mismas, y garantizar la publicación de la información relacionada con las decisiones tomadas en el marco de dichas facultades.

2.6. Fondos Públicos

El PND crea o modifica varios fondos públicos en múltiples temas como energía, tecnología, paz, desarrollo territorial, turismo, emprendimiento y transferencias monetarias. Sin embargo, se presentan alertas frente a posibles riesgos de corrupción relacionados con la opacidad en el uso de los recursos de estos fondos, teniendo en cuenta que su ejecución posiblemente se realizará mayoritariamente por parte de entidades de economía mixta y régimen especial.

Para mitigar estos riesgos, estos fondos deberán cumplir con la obligatoriedad de la publicación de la información de sus procesos de contratación en SECOP, en línea con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. Estos contratos podrían ser objeto de seguimiento de la Secretaría de Transparencia y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para garantizar su adecuada ejecución y prevenir riesgos de corrupción.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional podría extender la obligación a las empresas o entidades que administren los recursos de los fondos de rendir cuentas a la ciudadanía sobre la ejecución presupuestal, los criterios de administración, el estado de la ejecución de los fondos, y los retos y las problemáticas asociadas a la ejecución.

Por último, se recomienda crear trazadores presupuestales y de contratación pública en SECOP para identificar fácilmente los contratos que sean adjudicados por los fondos de recursos públicos creados mediante la aprobación del PND.

2.7. Empleo Público

El PND indica que se creará un Plan de Formalización del Empleo Público liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el fin de reducir la recurrencia en las órdenes de prestación de servicios en las entidades públicas. Sin embargo, no se identifica de manera clara cuánto podría costar esta formalización para las entidades, cómo impactaría su presupuesto de funcionamiento (en especial en el ámbito territorial) y cómo será el proceso de transición.

Por tal razón se recomienda que antes de la implementación del Plan de Formalización, se elabore y divulgue un diagnóstico del estado actual del empleo público en Colombia, las formas de vinculación con el Estado que se planean implementar, el impacto y viabilidad fiscal de este Plan, en especial en el ámbito territorial.

Una vez se cuente con dicho diagnóstico, será necesario procurar que el Plan respete los criterios de mérito, competencia y eficiencia, en línea con lo establecido por la Ley 909 de 2004. Dicha ley menciona que primero debe agotarse la provisión de cargos en plantas temporales haciendo uso de las listas de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y luego realizar un proceso de selección para los cargos vacantes.

Adicionalmente, Transparencia por Colombia ha sugerido reformar la Ley 909 de 2004, un tema pendiente desde hace varios años. Esto, con el fin de fortalecer la carrera administrativa del país, cambiar las evaluaciones de desempeño para tomar decisiones frente a la permanencia y mejorar la eficiencia de los servidores públicos, simplificar los concursos de méritos para reducir su tiempo, y mejorar las posibilidades de ascenso en la carrera administrativa.

Asimismo, se recomienda al Gobierno establecer criterios meritocráticos para elegir a las personas que ocuparán cargos de libre nombramiento y remoción, debido a que esto cierra las puertas al nepotismo y clientelismo, y favorece la profesionalización de la gerencia pública en las entidades nacionales y territoriales.

2.8. Participación Ciudadana

Se considera valioso que el PND tenga un enfoque de participación para diferentes grupos poblacionales y comunidades étnicas, vulnerables y LGBTIQ+, lo cual demuestra voluntad política por avanzar en la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones en materia ambiental y territorial.

Sin embargo, será necesario dejar claros los mecanismos que se usarán para este propósito y la manera como se articularán con los cinco ejes transformacionales propuestos. Adicionalmente, se destaca la necesidad de que los acuerdos de las consultas previas sean publicados para la consulta ciudadana.

El PND propone mecanismos para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTQ+. Se considera necesario que, para garantizar un impacto integral, el mecanismo de coordinación interinstitucional debería articularse con la Política de Derechos Humanos.

Sobre los acuerdos de la consulta previa y otros espacios, cabe destacar que estos espacios son necesarios para el buen funcionamiento de la democracia. Por esto, se insta al Gobierno Nacional a hacer públicas las modificaciones realizadas a los mecanismos de participación ciudadana, consulta ciudadana y los espacios de diálogo.

Finalmente, existe una preocupación especial por el artículo 86 del PND que permite bajo algunas causales la disolución de entidades sin ánimo de lucro. Este artículo puede condicionar el ejercicio del derecho libertad de asociación al cumplimiento de unos términos y requisitos de formales. Esto desconoce los estándares internacionales establecidos en materia del derecho a la libertad de asociación por la Organización de Estados Americanos. Transparencia por Colombia, junto con otras organizaciones de la sociedad civil, se pronunció procurando la eliminación de dichas medidas², sin embargo, dado que este artículo fue aprobado en la versión final del PND, se hará seguimiento a la eventual discusión de constitucionalidad de las mismas y a su proceso de implementación.

3. Aspectos ausentes en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de lucha contra la corrupción

Teniendo en cuenta las alertas y propuestas planteadas anteriormente, a continuación, se destacan algunos retos y aspectos pendientes que no se incorporaron en el articulado ni en las bases del PND, pero que son necesarios para avanzar en una estrategia transversal de lucha contra la corrupción.

² Véase: <https://transparenciacolombia.org.co/2023/04/17/riesgos-para-las-organizaciones-sociedad-civil-en-pnd/>

3.1. Transparencia Presupuestaria

Actualmente, el acceso a la información presupuestal y fiscal es difícil para la ciudadanía y para las organizaciones de la sociedad civil que hacen seguimiento a estos temas. Los datos presupuestales suelen presentarse en formatos que no facilitan su procesamiento y reutilización. En algunas ocasiones, la reserva de los datos tributarios asociada a la protección de la intimidad de los contribuyentes, es utilizada para restringir el acceso a datos que posiblemente no generarían daños sobre los mismos.

Si bien, el PND define algunos trazadores presupuestales para mejorar la trazabilidad del gasto público, es necesario transparentar mucho más la información presupuestal y tributaria para que la ciudadanía pueda conocer, peso por peso, cómo se gasta e invierte el dinero de todos. Esto contribuye a la identificación temprana de hechos de corrupción, fortalece los procesos de gobernabilidad y gobernanza, y disminuye la opacidad tributaria, cuya información puede ser revelada usando herramientas de divulgación parcial.

En línea con lo anterior, se sugiere fortalecer el Portal de Transparencia Económica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera que permita consultar los datos abiertos sobre el presupuesto público, desagregar la información por sectores, tipo de entidad (pública o privada), fuente de financiación y niveles territoriales. Así mismo, se debería facilitar la interoperabilidad del Portal con otros sistemas de información presupuestal del Estado como el SUIFP, EPICO y CUIPO.

3.2. Beneficiarios Finales

Desde Transparencia por Colombia se promueve la transparencia de los beneficiarios finales de las personas jurídicas como una herramienta necesaria para el cumplimiento de los estándares internacionales de transparencia fiscal y de la lucha contra los delitos financieros. Si bien, Colombia ha tenido avances normativos frente a la creación del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), aún persisten retos referentes al acceso y verificación de la información del registro.

Resulta necesario que el Gobierno Nacional implemente mecanismos que garanticen que la información contenida en el RUB pueda ser puesta a disposición de las entidades públicas para dar cumplimiento al deber consagrado en la ley 1121 de 2006, que impone un deber al Estado colombiano y a las Entidades Territoriales de identificar plenamente a las personas naturales y/o jurídicas con quienes suscriban contratos, con el fin de prevenir la corrupción y otros delitos en la contratación pública. Esto permitiría salvaguardar los principios de moralidad, participación, precaución y eficacia de la contratación pública, al posibilitar verificar conflictos de interés no divulgados, y generar

alertas ante posibles hechos de corrupción, fraude, colusión, lavado de activos, entre otros.

Asimismo, es necesario definir los lineamientos mínimos que deben contener los memorandos de entendimiento entre la DIAN y las entidades que por mandato legal³ pueden tener acceso al RUB: Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Sociedades de Colombia, Superintendencia Financiera de Colombia, Procuraduría General de la Nación, y Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Esto les permitirá contribuir al cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales de inspección, vigilancia y control, investigación fiscal o disciplinaria, orientadas a combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el soborno transnacional, los conglomerados e intervención por captación no autorizada, entre otros aspectos. La efectividad, transparencia, entendimiento de los datos y oportunidad para acceder a la información del RUB, serán fundamentales para realizar investigaciones efectivas en materia de corrupción y otros ilícitos.

Finalmente, desde el Gobierno Nacional se deberán diseñar mecanismos y herramientas para que entidades como la DIAN puedan verificar, monitorear, administrar y conservar la información que reportan las personas jurídicas en el RUB. Para ello, se recomienda garantizar la interoperabilidad del Registro con otras bases de datos gubernamentales. Esto permitirá garantizar que los objetivos descritos en la Resolución 0164 del 2021, referentes a prevenir y combatir la corrupción y el lavado de activos, sean efectivos.

3.3. Sector Privado

Para fortalecer la corresponsabilidad del sector privado en la lucha contra la corrupción, en línea con lo señalado en el Conpes 4070 de lineamientos de política para un estado abierto, no basta solo con el compromiso del sector privado con la legalidad y la integridad. También resulta necesario que las empresas reconozcan que sus actuaciones y decisiones tienen un impacto en la calidad de vida de las personas y, por lo tanto, son actores fundamentales para contrarrestar los actos de corrupción que puedan involucrar actores empresariales.

En esta medida, el Gobierno Nacional deberá buscar que el sector privado, incluyendo las estructuras sin personería jurídica, implementen en debida forma los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, conforme al artículo 9 de la ley 2195 de 2022. Para ello, es esencial recalcar en las entidades de supervisión la obligación de emitir lineamientos para sus supervisadas sobre la materia.

Además, es importante generar mayor orientación sobre la manera como el sector privado debe implementar el principio de debida diligencia establecido en el artículo 12

³ La ley 2195 de 2022, Art. 13.

de la ley 2195 de 2022, con el fin de contribuir a un mayor conocimiento de sus contrapartes, proveedores, clientes, entre otros.

4. Conclusiones

La formulación inicial de las bases y del articulado del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 no incorporó una apuesta amplia en materia de lucha contra la corrupción. Si bien se identificaron iniciativas puntuales relevantes, no se encontraban suficientemente articuladas ni contaban con un horizonte estratégico suficientemente claro. No obstante lo anterior, durante el proceso de discusión pública de la propuesta de Plan de Desarrollo fue posible sumar propuestas que permitieron ampliar el alcance del PND en materia de la lucha contra la corrupción en el país, tanto en materia de creación de una estrategia nacional anticorrupción, como la aproximación a sectores específicos como paz y medio ambiente, entre otros aspectos descritos en el presente documento.

Ahora bien, el éxito de estas acciones dependerá en buena medida del liderazgo del Gobierno Nacional, de las capacidades de las entidades responsables de implementar cada una de esas acciones, de su alcance territorial y de la coordinación interinstitucional que ameritan. Junto a esto, como se explicó en este documento, se debe prestar atención a alertas de posibles riesgos de corrupción en la puesta en marcha de algunas de las medidas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, por ejemplo respecto a las alianzas público-populares o la ejecución de recursos públicos en el marco de los fondos creados en el PND, así como a la delimitación precisa de acciones a desarrollarse en el uso de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, en la promoción de la participación ciudadana, y en el fortalecimiento del empleo público.

Igualmente, es importante atender los retos pendientes de la estrategia anticorrupción que no fueron abordados por el PND: la transparencia presupuestaria, el Registro Único de Beneficiarios Finales, y medidas de transparencia y lucha contra la corrupción en el sector privado. Estos temas son fundamentales para consolidar una estrategia nacional de largo plazo, sistémica, y con medidas sectoriales para luchar contra la corrupción en el país.

Publicaciones adicionales:

Recomendaciones de Transparencia por Colombia al articulado Plan Nacional de Desarrollo en: <https://transparenciacolombia.org.co/2023/03/13/intervencion-plan-nacional-desarrollo-2022-2026/>

Otras recomendaciones de transparencia y lucha contra la corrupción en el sector público en: https://linktr.ee/recomendacionespnd2022_2026?utm_source=qr_code

Bibliografía

Ley 2195. (18 de Enero de 2022). Obtenido de Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

Transparencia por Colombia. (Noviembre de 2020). Riesgos de corrupción en la implementación del Acuerdo de Paz. Obtenido de Sitio web de Transparencia por Colombia: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/11/25/informe-riesgos-de-corrupcion-en-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz/>

Transparencia por Colombia (2023). Intervención en la Comisión Accidental Anticorrupción en la Cámara de Representantes. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=NZKbSSQkDv0>

¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo? Departamento Nacional de Planeación (s.f). Disponible en <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Recomendaciones en materia de Transparencia y Lucha contra la Corrupción para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Transparencia por Colombia (2022). Disponible en:

Recomendaciones generales frente al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. Transparencia por Colombia (2023). Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/recomendaciones-para-el-plan-nacional-de-desarrollo-tpc-actualizado.pdf>